



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0088 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 10 6 FEB 2017.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 103-2016-MINEDU/SG-OACIGED, sobre la Suscripción de la Primera Adenda al Convenio N° 171-2016-MINEDU, de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Ayacucho para la Ejecución de Proyecto de Infraestructura Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° en atribuciones del Gobernador Regional en los incisos j) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con fecha 08 de junio de 2016, se suscribió el Convenio N° 171-2016-MINEDU, con el objeto de efectivizar la transferencia de partidas entre el Ministerio y el Gobierno Regional de Ayacucho para la ejecución de los proyectos de inversión pública en infraestructura educativa. Mediante Oficio Múltiple N° 103-2016-MINEDU/SG-OACIGED, Patricia Córdova Pérez Albela Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, remite la Primera Adenda al Convenio N° 171-2016-MINEDU, con el objeto de modificar el numeral



2.2 de la cláusula segunda y el sub numeral 5.1.1, del numeral 5.1, de la cláusula quinta, excluyendo del listado de proyectos que serían financiados con recursos de la transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de la Primera Adenda al Convenio N° 171-2016-MINEDU, de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Ayacucho para la Ejecución de Proyecto de Infraestructura Educativa. Con el objeto de modificar el numeral 2.2 de la cláusula segunda y el sub numeral 5.1.1, del numeral 5.1, de la cláusula quinta, excluyendo del listado de proyectos que serían financiados con recursos de la transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional, las cuales se detallan en la adenda N° 01 que es parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR [c]

Adenda N° 1 al Convenio N° 171-2016-MINEDU

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio N° 171-2016-MINEDU que suscriben de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante **EL MINISTERIO**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, señora **URSULA DESILU LEON CHEMPEN**, identificada con DNI N° 29423185, designada por Resolución Ministerial N° 0421-2011-ED con facultades para la suscripción de la presente Adenda otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU, y; de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**, identificado con DNI N° 28963278, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 08 de junio del 2016, se suscribió el Convenio N° 171-2016-MINEDU – Convenio de Transferencia de Partidas entre **EL MINISTERIO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** (en adelante **EL CONVENIO**), para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa denominados:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 432-76/MX-U EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE AYAHUARCO, DISTRITO DE ACOS VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO”, con Código SNIP N° 199473.

“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAHUACCOCHA, CHULLCUPAMPA, ASHANINKA ANATO, CHONGOS, KAPASHIARI, CHINCHAY, CHOQEWICHQA Y SAN JUAN DE PARCCORA, DISTRITOS DE HUANTA, HUAMANGUILLA, LLOCHEGUA Y SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO”, con Código SNIP N° 277461.

“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADOS EN LAS I.E. 277-29/MX-U Y I.E. 277-30/MX-U DE LOS CENTROS POBLADOS DE PATARUMI Y HUANCA DE LOS DISTRITOS DE LAMPA Y OYOLO, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO”, con Código SNIP N° 275405.

“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO”, con Código SNIP N° 271615.

“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN



INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 429-28/MX-U DE CHURUNMARCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO”, con Código SNIP N° 250273.

“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 429-57/MX-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO”, con Código SNIP N° 250222.

“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 429-77/MX-U DE PERIAVENTE ALTA, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO”, con Código SNIP N° 246294.

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 186 DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE SONCONCHE, DISTRITO DE OCAÑA - LUCANAS - AYACUCHO”, con Código SNIP N° 245019.

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, - LUCANAS - AYACUCHO”, con Código SNIP N° 245016.

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE EDUCACION INICIAL EN LAS I.E.I. N 277 - HUAYTAYOCC, N 272 - SANTA CRUZ DE PICHUHUA, N 274 - LALACCA Y N 275 - HUISCHUNIZO, DE LOS DISTRITOS DE CHIPAO, LUCANAS Y SANCOS, LUCANAS - AYACUCHO”, con Código SNIP N° 242977.

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO”, con Código SNIP N° 288886.

“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA – AYACUCHO”, con Código SNIP N° 232266.

2. Mediante Informe N° 0123-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UIP, la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de EL MINISTERIO informa que, en el marco de las transferencias de partidas a favor de gobiernos regionales y locales durante el periodo enero - julio 2016, se gestionaron ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, entre otros, los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 432-76/MX-U EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE AYAHUARCO, DISTRITO DE ACOS VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO”, con Código SNIP N° 199473, “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAHUACCOCHA, CHULLCUPAMPA, ASHANINKA ANATO, CHONGOS, KAPASHIARI, CHINCHAY, CHOQEWICHQA Y SAN JUAN DE PARCCORA, DISTRITOS DE HUANTA, HUAMANGUILLA, LLOCHEGUA Y SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO”, con Código SNIP N° 277461, “INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL



NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO", con Código SNIP N° 271615, "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 429-77/MX-U DE PERIAVENTE ALTA, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO", con Código SNIP N° 246294 y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE EDUCACION INICIAL EN LAS I.E.I. N 277 - HUAYTAYOCC, N 272 - SANTA CRUZ DE PICHIHUA, N 274 - LALACCA Y N 275 - HUISCHUNIZO, DE LOS DISTRITOS DE CHIPAO, LUCANAS Y SANCOS, LUCANAS - AYACUCHO", con Código SNIP N° 242977 (en adelante LOS PROYECTOS), los cuales, al haber sido observados por el MEF, no se efectuó su financiamiento.

1.3 Mediante el Informe N° 033-2016-MINEDU-VGMI-PRONIED-OPP-PCCH, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED señala que resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 171-2016-MINEDU, a fin que LOS PROYECTOS, observados por el MEF, sean excluidos del referido Convenio.

1.4 Conforme a la Cláusula Décima del Convenio N° 171-2016-MINEDU, éste podrá ser modificado en sus alcances y otros aspectos no sustanciales y que dichas modificaciones no impliquen mayores costos o nuevas transferencias a las autorizadas en los dispositivos normativos correspondientes. Las modificaciones que se acuerden se efectuarán mediante Adendas, que suscritas por las partes formarán parte del citado Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto modificar el numeral 2.2 de la Cláusula Segunda y el subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, excluyendo del listado de proyectos que serían financiados con recursos de la transferencia de partidas a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL**, los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa denominados:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 432-76/MX-U EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE AYAHUARCO, DISTRITO DE ACOS VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP N° 199473.

"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAHUACCOCHA, CHULLCUPAMPA, ASHANINKA ANATO, CHONGOS, KAPASHIARI, CHINCHAY, CHOQEWICHQA Y SAN JUAN DE PARCCORA, DISTRITOS DE HUANTA, HUAMANGUILLA, LLOCHEGUA Y SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO", con Código SNIP N° 277461.

"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO", con Código SNIP N° 271615.

"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 429-77/MX-U DE PERIAVENTE ALTA, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO", con Código SNIP N° 246294.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE EDUCACION INICIAL EN LAS I.E.I. N 277 - HUAYTAYOCC, N 272 - SANTA CRUZ DE PICHIHUA, N 274 - LALACCA Y N 275 - HUISCHUNIZO, DE LOS DISTRITOS DE CHIPAO, LUCANAS Y SANCOS, LUCANAS - AYACUCHO", con Código SNIP N° 242977.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad con todo lo previsto en la presente Adenda, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis.



POR EL MINISTERIO
.....
DESILU LEON CEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación

POR EL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIEVENTES
GOBERNADOR (E)

